REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 16 ABR 2021

DECRETO EXENTO Nº 1476 /

VISTOS:

1).- EL DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
2).- La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
4).- Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a la Sra. Paula Retamal Urrutia.-
5).- Decreto Exento 2.875, de fecha 14 de julio del 2020, que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
6).- Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020, establece Modalidad Flexible de la Organización del Trabajo.-
7).- Instructivo de Flexibilidad Laboral de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Director Comunal de Salud, Sr. Darwin Maureira Tapia.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimento a su jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato de trabajo, la fijación horaria y lo regulado a través del Art 15, de la Ley 19.378.-

2.- Que, dada la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se estableció como medida preventiva y de contención la "Modalidad Flexible de la Organización del Trabajo", mediante decreto exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020.-

3.- Que, mediante Instructivo sobre Flexibilidad Laboral de fecha 31 de marzo de 2020, se informa a los Encargados de Establecimientos, Jefes Administrativos, Coordinadores y Jefes de Unidades, los procedimientos administrativos, de gestión y control para la implementación de dicha modalidad de Trabajo.

DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, fijación de Jornada Laboral para los funcionarios que desarrollan sus labores en las dependencias de UAPO Y ESTADISTICA, conforme al siguiente detalle:

N°	UNIDAD	NOMBRE	PRESENCIAL	TELETRABAJO	OTRAS	PLAN DE TRABAJO	SUPERVISA	HORARIO DE TRABAJO	TAREAS
1	UAPO	PAOLA MORALES HERNANDEZ	Lu a Vie				NATALIA VALLEJOS ORTEGA	8:00 a 17:00	NO APLICA
2	ESTADISTICA	SERGIO TRONCOSO ELGUETA	Lu a Vie				NATALIA VALLEJOS ORTEGA	8:00 a 17:00	NO APLICA
3	ESTADISTICA	GLADYS MUÑOZ VILLALOBOS	Lu a Vie				NATALIA VALLEJOS ORTEGA	8:00 a 17:00	NO APLICA
4	ESTADISTICA	RODRIGO JAIDAR MATUS	Lu a Vie				NATALIA VALLEJOS ORTEGA	8:00 a 17:00	NO APLICA
5	ODONTOLOGO	SERGIO ARAVENA HORMAZABAL	Lu a Vie				NATALIA VALLEJOS ORTEGA	8:00 a 12:30	NO APLICA

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

6	ASISTENTE DENTAL	MARIA ANGELICA ALVEAR ZUÑIGA	Lu a Vie				NATALIA VALLEJOS ORTEGA	8:00 A 17:00	NO APLICA
7	ODONTOLOGA	SORAYA VERA ALMEIDA	Lu a Vie				ENCARGADA PROG. ODONTOLÓGICO Y COORDINADORA DE VIÑA DEL MAR	13:30 A 17:00	EN LA MAÑANA REALIZA FUNCIONES DE TELETRABAJO INDICADAS POR LA ENC. DEL PROG. ODONTOLOGICO. PUESTO QUE EL SILLON DENTAL SE COMPARTE CON OTRO DENTISTA. SINO PRESTA APOYO A ALGUN CENTRO DE SALUD QUE LO REQUIERA.
8	TECNOLOGO MEDICO	EILLEN SCARLET LUNA FUENTES	Lu a Sab				NATALIA VALLEJOS ORTEGA	33 HORAS SEMANALES, DISTRIBUIDAS EN TURNOS ROTATIVOS	NO APLICA PRESTADORA DE SERVICIOS
9	TECNOLOGO MEDICO	CECILIA ISABEL TORO GUTIERREZ	Lu a Sab				NATALIA VALLEJOS ORTEGA	33 HORAS SEMANALES, DISTRIBUIDAS EN TURNOS ROTATIVOS	NO APLICA PRESTADORA DE SERVICIOS

2.- ESTABLEZCASE, que el Encargado de Establecimiento o Jefe de Unidad, según corresponda, deberá proponer, con la debida antelación, al Director Comunal de Salud la modalidad de organización del trabajo de su establecimiento y/o unidad.-

3.- ESTABLEZCASE, que el Encargado de Establecimiento y/o Jefe directo, según corresponda deberá adoptar las medidas necesarias para controlar la modalidad de trabajo establecida para los funcionarios a su cargo.-

4.- ESTABLEZCASE, que el funcionario que se acoge a la modalidad flexible de trabajo, tendrá la obligación de presentar un informe de gestión semanal, el que deberá ser entregado a su respectiva jefatura, los 3 primeros días de la semana siguiente, con el fin de acreditar las labores de trabajo efectuadas.

5.- ESTABLEZCASE, que el presente decreto tiene una duración desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCCO
ALCALDESA (S) PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

FVC/MSM/JAO/rmm
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo
3.- Copia Digital (personal@saludparral.cl)